



Expediente 15340/2023.

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.**

El Ayuntamiento de San Javier somete a consulta pública la conveniencia de aprobar un Reglamento Orgánico para regular, dentro de los límites establecidos en la legislación básica estatal sobre Régimen Local, la organización y el régimen de funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración de este Municipio.

El objetivo que esta Administración pretende lograr con la aprobación de un Reglamento Orgánico Municipal es establecer garantizar un mayor rigor en el funcionamiento interno, otorgar seguridad jurídica a sus órganos colegiados y unipersonales en el ejercicio de sus atribuciones, completar el estatuto de los miembros de la Corporación y ejercer la potestad de auto organización municipal, reconocida por el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación de este Reglamento Orgánico no resulta obligatoria para las entidades locales de la Región de Murcia. Pero es recomendable contar con un instrumento como el mencionado, pues permite completar la regulación contenida en la legislación básica estatal y en la autonómica, sobre todo, en materia de organización y funcionamiento.

En este documento se puede consultar el borrador del citado Reglamento Orgánico, que regula cuestiones tales como los órganos municipales necesarios y complementarios, los concejales no adscritos, los grupos políticos, los debates en las sesiones plenarias, etc.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incrementa la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, disponiendo que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se llevará a cabo una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Hasta el **5 de septiembre de 2023** se pueden enviar sugerencias, opiniones y propuestas al siguiente correo electrónico: **secretaria365@sanjavier.es**

También se pueden presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Javier.

